

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Orense

Avión.—Sucursal.—Calle Alen, s/n., a la que se asigna el número de identificación 32-11-01.

Celanova.—Sucursal.—Calle Emilia Pardo Bazán, 25, a la que se asigna el número de identificación 32-11-02.

Orense.—Sucursal.—Calle Concejo, esquina a Juan XIII, a la que se asigna el número de identificación 32-11-03.

Rivadavia.—Sucursal.—José Antonio, 30, a la que se asigna el número de identificación 32-11-04.

Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la oficina que se indica, quedando anulado el número de identificación que tenía asignado:

•Baja Banca Nogueira, S. A. •

#### Demarcación de Hacienda de Orense

Rivadavia.—Central.—José Antonio, 11, con el número de identificación 32-06-01.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos que se cita.**

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 28 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta de) pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Fonz (Huesca): Del 1 al 8 de febrero de 1972.

Esta tómbola ha de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—681-E.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan.**

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 18 del actual, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Burrizana (Castellón): Del 3 de febrero al 3 de marzo de 1972.

Olivenza (Badajoz): Del 6 de febrero al 5 de marzo de 1972.

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados de las Diócesis respectivas.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—682-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia el derecho de reversión de una parcela de terreno situada en la estación de Ermua, kilómetro 14/600 de la línea de Durango a Zumárraga, de la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados.**

Por la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, S. A., fué solicitada con fecha 8 de septiembre de 1970 la desafectación y declaración de sobrante de una parcela de terreno de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (44,82 metros cuadrados) de superficie, situada en la estación de Ermua, punto kilométrico 14/600, de la línea de Durango a Zumárraga, del citado ferrocarril.

La desafectación y declaración de parcela sobrante ha sido atendida y autorizada por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en Resolución de fecha 20 de noviembre de 1970, imponiendo, entre otras prescripciones, la siguiente:

«3.º Por la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres se tramitará, si procede, el expediente de reversión de la parcela de terreno que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.»

Dado que dichos terrenos fueron expropiados al señor Marqués de Valdeapina en marzo de 1886, esta Jefatura, a la que incumbe la tramitación del presente expediente de reversión, según lo dispuesto en el artículo 88 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha dispuesto la inserción de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ermua y Bilbao, «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Vizcaya.

En su consecuencia se advierte a dicho expropiado o sus causahabientes que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día del último de los anuncios que se practiquen por los indicados medios, pueden ejercitar la reversión solicitándolo ante esta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, calle Rodríguez Arias, 18, Bilbao, y acompañando a la solicitud cuantos documentos estimen justificativos de sus posibles derechos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 al 70 del Reglamento para su ejecución, de 18 de diciembre de 1964 y 28 de abril de 1957, respectivamente.

Bilbao, 24 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—583-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Red de acequias y desagües del canal del Genil, margen derecha, obras complementarias. Final acequia X. Término municipal de Palma del Río (Córdoba).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 409-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de noviembre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de noviembre de 1971 y en el periódico «Córdoba» de fecha 3 de noviembre de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Pantanar.—639-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: 407-SE, red de acequias y desagües del canal del Genil, margen derecha, obras complementarias. Final acequia IX. Término municipal de Palma del Río (Córdoba).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 407-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de noviembre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de octubre de 1971 y en el periódico «Diario de Córdoba» de fecha 28 de octubre de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;